



*Dr. D. S. ...*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO la resolución n° 149/84 de la Facultad Regional - Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Alberto CLAVERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1980 la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas - de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química General y Aplicada de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 149/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - n° 23068,

CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución n° 149/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Química General y Aplicada de 1er. año, al alumno Daniel Alberto CLAVERO (legajo n° 04-04130-3) de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 259/84



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RECALCATTI  
SECRETARIO